



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 3,007 DE 02 DE marzo DE 20 17

POR LA CUAL: se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Accionistas de la sociedad **SIKA PANAMA S.A.**, celebrada el 30 de diciembre de 2016, por la cual se otorga Poder General a favor de **PAOLA ANDREA ANGEL QUIÑONES, ANGEL BARICELLI y EVELYN COROMOTO RAPALLO CABRERA.**



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SIETE-----
2. -----(3,007)-----
3. Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de
4. Accionistas de la sociedad **SIKA PANAMA S.A.**, celebrada el 30 de diciembre de 2016,
5. por la cual se otorga Poder General a favor de **PAOLA ANDREA ANGEL QUIÑONES,**
6. **ANGEL BARICELLI y EVELYN COROMOTO RAPALLO CABRERA.**-----
7. ----- Panamá, 2 de marzo de 2017.-----
8. En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9. mismo nombre, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017),
10. ante mí, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de
11. Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos
12. veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, ALEXIS MEDINA ACHÓN, varón,
13. mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de
14. identidad personal número ocho-quinientos dos- ciento noventa y uno (8-502-191),
15. persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y
16. MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del
17. Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá,
18. debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de Accionistas de la
19. sociedad **SIKA PANAMA S.A.**, sociedad anónima inscrita en la Sección de Mercantil del
20. Registro Público al Folio tres nueve cinco seis tres tres (395633), me presentó para su
21. protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión de Accionistas de la
22. sociedad **SIKA PANAMA S.A.**, celebrada el treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis
23. (2016), por la cual se otorga Poder General a favor de **PAOLA ANDREA ANGEL**
24. **QUIÑONES, ANGEL BARICELLI y EVELYN COROMOTO RAPALLO CABRERA.**-----
25. Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se
26. transcribe en la copia de esta Escritura.-----
27. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
28. interesados.-----
29. Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales
30. SELIDETH DE LEON, mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y

nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL SIETE-----

----- (3,007) -----

(Fdo.) Alexis Medina Achón.----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

----- ACTA DE UNA REUNION DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -----

-----SIKA PANAMA S.A.-----

En la ciudad de Panamá, el 30/12 de 2016, se celebró una reunión de la Accionistas de **SIKA PANAMA S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

El Presidente declaró que estando presentes o representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.-----

Presidió la reunión ERNESTO MAYORGA CASTRO, Presidente de la sociedad, y el Secretario de la sociedad, JULIO VALDERRAMA, tomó las minutas.-----

El Presidente abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta de Accionistas para que actúen en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

-----SE RESUELVE:-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder de Administración a favor de **PAOLA ANDREA ANGEL QUIÑONES**, con Pasaporte Colombiano A0683865, **ANGEL BARICELLI** con pasaporte No. 115223312 y **EVELYN COROMOTO RAPALLO CABRERA**, con Cédula de Extranjería E-8-127571; para actuar en nombre de la sociedad con las siguientes facultades: para firmar y representar a **SIKA PANAMA S.A.**



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa de Automatización de Documentos (POAD) de la Notaría
MORGAN Y MORGAN y es consecuencia de su intervención, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización
concedida mediante Resolución No. 291-2910 de 27 de octubre de 2014 expedida por la Dirección General de Ingresos.



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. en todas las licitaciones de instituciones públicas, privadas, autónomas o semi-
2. autónomas que se celebren en la República de Panamá, tramitar todos los documentos
3. legales que requiere la empresa para este fin (registros sanitarios, certificados de
4. calificación, criterios técnicos, bonos de cumplimiento, etc), así como firmar y
5. representar las cuentas de cobro, autorizar el retiro de los cheques de pago y realizar
6. los respectivos depósitos bancarios, suscribir cartas, compromisos u otros acuerdos
7. ante instituciones públicas. Para que la sociedad, en ningún momento quede sin
8. representación en Panamá, igualmente se faculta a **PAOLA ANDREA ANGEL**
9. **QUINONES, ANGEL BARICELLI y EVELYN COROMOTO RAPALLO CABRERA** para
10. que firmen todos los contratos que sean necesarios, incluyendo arrendamiento de
11. bienes inmuebles, la contratación de electricidad y teléfonos para el establecimiento;
12. contratación y despido de personal, al igual que cualquier otro contrato administrativo
13. que la sociedad debe llevar para proteger sus intereses y cumplir con sus objetos
14. sociales en la República de Panamá.-----
15. Todo contrato o representación **sin excepción** deberá ser firmado, como mínimo, por
16. dos de los tres apoderados de **Sika Panamá S.A**, y no podrá exceder el monto de
17. cincuenta mil dólares (USD\$50,000).-----
18. Se resolvió además facultar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN** para que
19. protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de Accionistas.-----
20. Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----
21. (Fdo.) Ilegible--- **ERNESTO MAYORGA CASTRO**, Presidente-----
22. (Fdo.) Ilegible--- **JULIO VALDERRAMA**, Secretario-----
23. Acta refrendada por la firma forense **Morgan y Morgan**.----(Fdo.) **Alexis Medina Achón**---
24. Concuera con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
25. República de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).




Victor Manuel Alvarado
Notario Público-Octavo